

Sesion ordinaria } En la villa de Avila a veinte y tres de Julio de mil
ochocientos quarenta y ocho. Reunidos en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de su Ayuntamiento
Constitucionales trataron y acordaron lo siguiente.

Lebio el Doleto oficial N.º 86. insertas en el las Reales ordenes
siguientes: una en que se manifiesta de que varias Prov.
y ayms diferentes (particulares) han hecho solicitudes al Sr.
Ministro para que se instalen depositos de Cavallos padre
obligandose a sufragar los gastos que estos Minisros a
cuya solicitud ha accedido S. M. siempre que se oya
esta Junta de Agricultura y diputaciones provinciales. Otra
del Ministerio de Comercio de Instruccion y obras publicas
de las observaciones q. ha espuesto a su Magestad la Comi-
sion Superior de Instruccion primaria de Tenel acerca
de los perjuicios que ocasiona en la ensenanza y a los Maestros
la facultad con que se procede contra ellos por los Jueces y
Alcaldes Constitucionales cuando se les atribuyen de algun
abuso sobre lo cual S. M. ha resulto que ^{atras} Comisiones
provinciales les compete conocer y acordar lo q. fuere necesar-
io sobre este particular: otra para que con arreglo al D.
decreto de 24 de Junio ultimo se admitan en todas las Dele-
gaciones los viltetes del Banco Espanol de S.º Fernando como
dinero efectivo para el pago del anticipo forzoso de cien millones
de P. y otra eximiendo del pago de contribuciones extraordi-
narias a los subditos estrangeros. Sus Mtes. quedaron
entendidos para su puntual cumplimiento.

Lebio el Doleto oficial N.º 86. insertas en el las Superiores
ordenes siguientes: una para el ensayo de un Arado pro-
fesionado de alle en beneficio de la agricultura: otra
de Montis para que los Alcaldes y empleados de este ramo de
parte inmediatamente de los incendios que ocurran en las
respectivas jurisdicciones y distritos: y un prospecto presentado
por D.º Don Casimiro y Doctor Vocal que ha sido de la Comision de Codigos
haciendo varias observaciones sobre la manera de aplicar al nuevo Codigo
penal varias disposiciones del Reglam.º Provisional para la Adminis-
tracion de Justicia. Sus Mtes. quedaron entendidos para su cumplimiento
con lo q. se concluyo esta sesion que firman los q. sacan de sus Mtes. de q.
el Sr. Certifico.

Jose Ramirez

Jose Luis

Francisco Goni y Juan C. Bonilla

Andres Maza Garcia

